

**Sétimo.** Que, en tal sentido, corresponde su aprobación en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como una de sus funciones y atribuciones, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 617-2020 de la trigésima tercera sesión de fecha 25 de mayo de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Incorporar a la Corte Superior de Justicia de Loreto en el “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Equipo Técnico Distrital para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Loreto elabore, a la brevedad posible, el Plan de Implementación de la Oralidad Civil y el llenado de la Matriz de Control de Componentes Mínimos, a fin de que sean remitidos al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y mediante un informe lo eleven al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su respectiva aprobación, de corresponder.

**Artículo Tercero.-** Establecer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, prestará asesoramiento técnico al Equipo Técnico Distrital en la elaboración del proyecto de implementación de la oralidad y el llenado de la Matriz de Control de Componentes Mínimos.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Corte Superior de Justicia de Loreto prevea la infraestructura necesaria para la instalación y funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución a la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Corte Superior de Justicia de Loreto; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1867237-3

## Incorporan a la Corte Superior de Justicia de Tumbes en el “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000163-2020-CE-PJ

Lima, 2 de junio del 2020

VISTO:

El Oficio N° 094-2020-P-ETIIOC-CE-PJ cursado por el señor Héctor Enrique Lama More, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, y de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 124-2018-CE-PJ, de fecha 26 de abril de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”, elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA. El mencionado documento tiene por objetivo apoyar la implementación de un proyecto piloto basado en la creación de una oficina judicial que asuma las funciones administrativas, de mero trámite y de gestión de audiencias, que le corresponda a un número de juzgados civiles de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y/o Lima.

**Segundo.** Que, a través de la citada resolución se conformó una Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”, la misma que fue actualizada mediante las Resoluciones Administrativas Nros. 208-2018-CE-PJ y 054-2019-CE-PJ.

**Tercero.** Que, por Resolución Administrativa N° 229-2019-CE-PJ se aprobó la conformación de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, que tendrá la finalidad de centralizar y coordinar todas las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema oral. Asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 351-2019-CE-PJ, se ordenó a todas las Cortes Superiores de Justicia, que los pedidos de implementación de la Oralidad Civil aborden los tópicos señalados en la “Matriz de Componentes Mínimos” que deben acompañar a los planes de implementación; y finalmente, por Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ, se creó el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

**Cuarto.** Que, mediante la Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ de fecha 29 de enero de 2020, se aprobó el “Reglamento de Funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral”; así como el “Manual de Organización y Funciones del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral”. Asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ del 4 de febrero de 2020, se aprobaron: **a)** Reglamento de Actuación para los Módulos Civiles Corporativos de Litigación Oral, **b)** Procedimiento de Actuación del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, **c)** Procedimiento de Actuación de los Juzgados Especializados del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; y **d)** Procedimiento de Actuación de la Sala Superior del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral. Ambas resoluciones administrativas autorizaron los instrumentos normativos citados y dispusieron su aplicación por las Cortes Superiores de Justicia del país, tanto en aquellas que se encuentran implementadas bajo el modelo de litigación oral, como en aquellas Cortes Superiores que por aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial implementen dicho modelo.

**Quinto.** Que, dentro de dicho contexto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes solicita su incorporación al “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”, adjuntando el Acta de Participación Voluntaria firmada por los jueces que serán parte fundamental en el Modelo de Oralidad Civil; para que se realicen las gestiones correspondientes a fin de implementar el referido proyecto piloto. Para dicho propósito, es necesario que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil, elabore y remita el plan de implementación de la Oralidad y la Matriz de Control de Componentes Mínimos, tal como dispone la Resolución Administrativa N° 351-2019-CE-PJ.

**Sexto.** Que, el señor Consejero Responsable de Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, y de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial; eleva a este Órgano de Gobierno la propuesta de incorporación de la Corte Superior de Justicia de Tumbes en el “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”.

**Sétimo.** Que, en tal sentido, corresponde su aprobación en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la

Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como una de sus funciones y atribuciones, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 618-2020 de la trigésima tercera sesión de fecha 25 de mayo de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Incorporar a la Corte Superior de Justicia de Tumbes en el “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Equipo Técnico Distrital para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Tumbes elabore, a la brevedad posible, el Plan de Implementación de la Oralidad Civil y el llenado de la Matriz de Control de Componentes Mínimos, a fin de que sean remitidos al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y mediante un informe lo eleven al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su respectiva aprobación, de corresponder.

**Artículo Tercero.-** Establecer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, prestará asesoramiento técnico al Equipo Técnico Distrital en la elaboración del proyecto de implementación de la oralidad y el llenado de la Matriz de Control de Componentes Mínimos.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Corte Superior de Justicia de Tumbes prevea la infraestructura necesaria para la instalación y funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución a la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Corte Superior de Justicia de Tumbes; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1867237-4

## Incorporan a la Corte Superior de Justicia de Pasco en el “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000164-2020-CE-PJ

Lima, 2 de junio del 2020

VISTO:

El Oficio N° 095-2020-P-ETIIOC-CE-PJ cursado por el señor Héctor Enrique Lama More, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, y de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 124-2018-CE-PJ, de fecha 26 de abril de 2018, el

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”, elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA. El mencionado documento tiene por objetivo apoyar la implementación de un proyecto piloto basado en la creación de una oficina judicial que asuma las funciones administrativas, de mero trámite y de gestión de audiencias, que le corresponda a un número de juzgados civiles de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y/o Lima.

**Segundo.** Que, a través de la citada resolución se conformó una Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”, la misma que fue actualizada mediante las Resoluciones Administrativas Nros. 208-2018-CE-PJ y 054-2019-CE-PJ.

**Tercero.** Que, por Resolución Administrativa N° 229-2019-CE-PJ se aprobó la conformación de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, que tendrá la finalidad de centralizar y coordinar todas las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema oral. Asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 351-2019-CE-PJ, se ordenó a todas las Cortes Superiores de Justicia, que los pedidos de implementación de la Oralidad Civil aborden los tópicos señalados en la “Matriz de Componentes Mínimos” que deben acompañar a los planes de implementación; y finalmente, por Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ, se creó el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

**Cuarto.** Que, mediante la Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ de fecha 29 de enero de 2020, se aprobó el “Reglamento de Funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral”; así como el “Manual de Organización y Funciones del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral”. Asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ del 4 de febrero de 2020, se aprobaron: **a)** Reglamento de Actuación para los Módulos Civiles Corporativos de Litigación Oral, **b)** Procedimiento de Actuación del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, **c)** Procedimiento de Actuación de los Juzgados Especializados del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; y **d)** Procedimiento de Actuación de la Sala Superior del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral. Ambas resoluciones administrativas autorizaron los instrumentos normativos citados y dispusieron su aplicación por las Cortes Superiores de Justicia del país, tanto en aquellas que se encuentran implementadas bajo el modelo de litigación oral, como en aquellas Cortes Superiores que por aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial implementen dicho modelo.

**Quinto.** Que, dentro de dicho contexto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Pasco solicita su incorporación al “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”, adjuntando el Acta de Participación Voluntaria de los jueces que conforman los órganos jurisdiccionales que conocen procesos civiles; para que se realicen las gestiones correspondientes a fin de implementar el referido proyecto piloto. Para dicho propósito, es necesario que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil, elabore y remita el plan de implementación de la Oralidad y la Matriz de Control de Componentes Mínimos, tal como dispone la Resolución Administrativa N° 351-2019-CE-PJ.

**Sexto.** Que, el señor Consejero Responsable de Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, y de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial; eleva a este Órgano de Gobierno la propuesta de incorporación de la Corte Superior de Justicia de Pasco en el “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”.

**Sétimo.** Que, en tal sentido, corresponde su aprobación en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como una de sus funciones y atribuciones, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias